

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES EN MADRID, 8 REALES AL MES...

PRECIO DE LOS ANUNCIOS. OFICIALES, 2 reales linea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CCXX.—NÚM. 319 DE 1878.

San Eugenio I.—Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Góngora

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

DIARIO OFICIAL DE MADRID

PRESENCIA DEL GOBIERNO

S. M. el Rey (D. O.) continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

ALMANAQUE

Son: sale a las 6:48 de la mañana, y se pone a las 4:41 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recaudación obtenida en esta ayuntamiento por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas ha sido de 61142 pesetas 03 centésimas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de carne a las casas de socorro de esta capital...

CORREO CENTRAL

Cartas detenidas por falta de franquicia en 13 de noviembre.

ALMANAQUE

Son: sale a las 6:48 de la mañana, y se pone a las 4:41 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recaudación obtenida en esta ayuntamiento por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas ha sido de 61142 pesetas 03 centésimas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de carne a las casas de socorro de esta capital...

CORREO CENTRAL

Cartas detenidas por falta de franquicia en 13 de noviembre.

ALMANAQUE

Son: sale a las 6:48 de la mañana, y se pone a las 4:41 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recaudación obtenida en esta ayuntamiento por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas ha sido de 61142 pesetas 03 centésimas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de carne a las casas de socorro de esta capital...

CORREO CENTRAL

Cartas detenidas por falta de franquicia en 13 de noviembre.

ALMANAQUE

Son: sale a las 6:48 de la mañana, y se pone a las 4:41 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recaudación obtenida en esta ayuntamiento por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas ha sido de 61142 pesetas 03 centésimas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de carne a las casas de socorro de esta capital...

Madrid de los mercados de las plazas de la Cebada y Mostenses.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por la ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Subasta.—Esta Excmo. Corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de pan a los acogidos en el segundo asilo de San Bernardino...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

Subasta.—Esta excelentísima corporación, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de granos a las casas de socorro de esta capital...

147 Isidoro Gutierrez, Consuegra.

148 José M. Caballero, Toledo.

CUANTOS DESALOMABLES

Alcalá, 23, 4.ª deha. Barquillo, 8, 2.ª Cava de San Miguel, 7, pral. Claudio Cello, 23, 3.ª y 31, 2.ª Izquierda. Dos Amigos, 10, 2.ª centro. El Madrid, 4, pral. principal. Espíritu Santo, 7, 2.ª centro. Horno de la Mata, 17, 3.ª Izquierda. Laya, 6, 4.ª deha. Leguizamo, 47, 2.ª Izquierda. Luna, 17, 3.ª Izquierda. Plaza de la Cebada, 6, 2.ª Izquierda. Puerta del Sol, 9, 4.ª deha. Santiago, 43, 3.ª San Joaquín, 12, 3.ª deha. Sieta de Julio, 8, entresuelo centro. Sordo, 23, 3.ª

CULTOS

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde procesion de reserva.

DIRECCION DE LA DEUDA

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesorería de la misma, se satisfaga el día 10 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la deuda pública, vencidos en 1.º de julio último, cuya clase de renta y numeracion es la siguiente:

Material del Tesoro

Facturas número 935. Carreteras de 35 millones, anualidad de agosto de 1877, facturas números 560 al 569.

Material del Tesoro

Facturas números 936 y 937. Madrid 14 de noviembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º —El director general, Maldonado.

DIRECCION DEL TESORO

Esta direccion ha dispuesto que el día 16 del corriente, se satisfaga en la tesorería central a los contribuyentes por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, los créditos que figuran en la relacion del grupo 13, primera cuantía parte, con los números 14 al 19 y parte del 20 de dicho grupo, que comprenden los números 12, 21, 41, 33, 39, 27 y 20 de presentacion.

3871, 3870, 3869 al 3841, 3839, 3837, 3821, 3820, 3819 al 3804, 3803, 4164, 4079, 4133, 4132, 4131, 4130, 4129, 4128, 4127, 4126, 4125, 4124, 4123, 4122, 4121, 4120, 4119, 4118, 4117, 4116, 4115, 4114, 4113, 4112, 4111, 4110, 4109, 4108, 4107, 4106, 4105, 4104, 4103, 4102, 4101, 4100, 4099, 4098, 4097, 4096, 4095, 4094, 4093, 4092, 4091, 4090, 4089, 4088, 4087, 4086, 4085, 4084, 4083, 4082, 4081, 4080, 4079, 4078, 4077, 4076, 4075, 4074, 4073, 4072, 4071, 4070, 4069, 4068, 4067, 4066, 4065, 4064, 4063, 4062, 4061, 4060, 4059, 4058, 4057, 4056, 4055, 4054, 4053, 4052, 4051, 4050, 4049, 4048, 4047, 4046, 4045, 4044, 4043, 4042, 4041, 4040, 4039, 4038, 4037, 4036, 4035, 4034, 4033, 4032, 4031, 4030, 4029, 4028, 4027, 4026, 4025, 4024, 4023, 4022, 4021, 4020, 4019, 4018, 4017, 4016, 4015, 4014, 4013, 4012, 4011, 4010, 4009, 4008, 4007, 4006, 4005, 4004, 4003, 4002, 4001, 4000, 3999, 3998, 3997, 3996, 3995, 3994, 3993, 3992, 3991, 3990, 3989, 3988, 3987, 3986, 3985, 3984, 3983, 3982, 3981, 3980, 3979, 3978, 3977, 3976, 3975, 3974, 3973, 3972, 3971, 3970, 3969, 3968, 3967, 3966, 3965, 3964, 3963, 3962, 3961, 3960, 3959, 3958, 3957, 3956, 3955, 3954, 3953, 3952, 3951, 3950, 3949, 3948, 3947, 3946, 3945, 3944, 3943, 3942, 3941, 3940, 3939, 3938, 3937, 3936, 3935, 3934, 3933, 3932, 3931, 3930, 3929, 3928, 3927, 3926, 3925, 3924, 3923, 3922, 3921, 3920, 3919, 3918, 3917, 3916, 3915, 3914, 3913, 3912, 3911, 3910, 3909, 3908, 3907, 3906, 3905, 3904, 3903, 3902, 3901, 3900, 3899, 3898, 3897, 3896, 3895, 3894, 3893, 3892, 3891, 3890, 3889, 3888, 3887, 3886, 3885, 3884, 3883, 3882, 3881, 3880, 3879, 3878, 3877, 3876, 3875, 3874, 3873, 3872, 3871, 3870, 3869, 3868, 3867, 3866, 3865, 3864, 3863, 3862, 3861, 3860, 3859, 3858, 3857, 3856, 3855, 3854, 3853, 3852, 3851, 3850, 3849, 3848, 3847, 3846, 3845, 3844, 3843, 3842, 3841, 3840, 3839, 3838, 3837, 3836, 3835, 3834, 3833, 3832, 3831, 3830, 3829, 3828, 3827, 3826, 3825, 3824, 3823, 3822, 3821, 3820, 3819, 3818, 3817, 3816, 3815, 3814, 3813, 3812, 3811, 3810, 3809, 3808, 3807, 3806, 3805, 3804, 3803, 3802, 3801, 3800, 3799, 3798, 3797, 3796, 3795, 3794, 3793, 3792, 3791, 3790, 3789, 3788, 3787, 3786, 3785, 3784, 3783, 3782, 3781, 3780, 3779, 3778, 3777, 3776, 3775, 3774, 3773, 3772, 3771, 3770, 3769, 3768, 3767, 3766, 3765, 3764, 3763, 3762, 3761, 3760, 3759, 3758, 3757, 3756, 3755, 3754, 3753, 3752, 3751, 3750, 3749, 3748, 3747, 3746, 3745, 3744, 3743, 3742, 3741, 3740, 3739, 3738, 3737, 3736, 3735, 3734, 3733, 3732, 3731, 3730, 3729, 3728, 3727, 3726, 3725, 3724, 3723, 3722, 3721, 3720, 3719, 3718, 3717, 3716, 3715, 3714, 3713, 3712, 3711, 3710, 3709, 3708, 3707, 3706, 3705, 3704, 3703, 3702, 3701, 3700, 3699, 3698, 3697, 3696, 3695, 3694, 3693, 3692, 3691, 3690, 3689, 3688, 3687, 3686, 3685, 3684, 3683, 3682, 3681, 3680, 3679, 3678, 3677, 3676, 3675, 3674, 3673, 3672, 3671, 3670, 3669, 3668, 3667, 3666, 3665, 3664, 3663, 3662, 3661, 3660, 3659, 3658, 3657, 3656, 3655, 3654, 3653, 3652, 3651, 3650, 3649, 3648, 3647, 3646, 3645, 3644, 3643, 3642, 3641, 3640, 3639, 3638, 3637, 3636, 3635, 3634, 3633, 3632, 3631, 3630, 3629, 3628, 3627, 3626, 3625, 3624, 3623, 3622, 3621, 3620, 3619, 3618, 3617, 3616, 3615, 3614, 3613, 3612, 3611, 3610, 3609, 3608, 3607, 3606, 3605, 3604, 3603, 3602, 3601, 3600, 3599, 3598, 3597, 3596, 3595, 3594, 3593, 3592, 3591, 3590, 3589, 3588, 3587, 3586, 3585, 3584, 3583, 3582, 3581, 3580, 3579, 3578, 3577, 3576, 3575, 3574, 3573, 3572, 3571, 3570, 3569, 3568, 3567, 3566, 3565, 3564, 3563, 3562, 3561, 3560, 3559, 3558, 3557, 3556, 3555, 3554, 3553, 3552, 3551, 3550, 3549, 3548, 3547, 3546, 3545, 3544, 3543, 3542, 3541, 3540, 3539, 3538, 3537, 3536, 3535, 3534, 3533, 3532, 3531, 3530, 3529, 3528, 3527, 3526, 3525, 3524, 3523, 3522, 3521, 3520, 3519, 3518, 3517, 3516, 3515, 3514, 3513, 3512, 3511, 3510, 3509, 3508, 3507, 3506, 3505, 3504, 3503, 3502, 3501, 3500, 3499, 3498, 3497, 3496, 3495, 3494, 3493, 3492, 3491, 3490, 3489, 3488, 3487, 3486, 3485, 3484, 3483, 3482, 3481, 3480, 3479, 3478, 3477, 3476, 3475, 3474, 3473, 3472, 3471, 3470, 3469, 3468, 3467, 3466, 3465, 3464, 3463, 3462, 3461, 3460, 3459, 3458, 3457, 3456, 3455, 3454, 3453, 3452, 3451, 3450, 3449, 3448, 3447, 3446, 3445, 3444, 3443, 3442, 3441, 3440, 3439, 3438, 3437, 3436, 3435, 3434, 3433, 3432, 3431, 3430, 3429, 3428, 3427, 3426, 3425, 3424, 3423, 3422, 3421, 3420, 3419, 3418, 3417, 3416, 3415, 3414, 3413, 3412, 3411, 3410, 3409, 3408, 3407, 3406, 3405, 3404, 3403, 3402, 3401, 3400, 3399, 3398, 3397, 3396, 3395, 3394, 3393, 3392, 3391, 3390, 3389, 3388, 3387, 3386, 3385, 3384, 3383, 3382, 3381, 3380, 3379, 3378, 3377, 3376, 3375, 3374, 3373, 3372, 3371, 3370, 3369, 3368, 3367, 3366, 3365, 3364, 3363, 3362, 3361, 3360, 3359, 3358, 3357, 3356, 3355, 3354, 3353, 3352, 3351, 3350, 3349, 3348, 3347, 3346, 3345, 3344, 3343, 3342, 3341, 3340, 3339, 3338, 3337, 3336, 3335, 3334, 3333, 3332, 3331, 3330, 3329, 3328, 3327, 3326, 3325, 3324, 3323, 3322, 3321, 3320, 3319, 3318, 3317, 3316, 3315, 3314, 3313, 3312, 3311, 3310, 3309, 3308, 3307, 3306, 3305, 3304, 3303, 3302, 3301, 3300, 3299, 3298, 3297, 3296, 3295, 3294, 3293, 3292, 3291, 3290, 3289, 3288, 3287, 3286, 3285, 3284, 3283, 3282, 3281, 3280, 3279, 3278, 3277, 3276, 3275, 3274, 3273, 3272, 3271, 3270, 3269, 3268, 3267, 3266, 3265, 3264, 3263, 3262, 3261, 3260, 3259, 3258,

ciosa, pudiendo los interesados exami-
nados en sus respectivos departamentos y enterarse de
los pormenores necesarios en la secretaría de la
misma, hasta las diez de la tarde, y en la tarde,
siendo de cuenta del rematante el costo de este anuncio.
Madrid 14 de noviembre de 1878.—Por
acuerdo de la junta, el comisario de guerra, Luis Arenal. A—1

Junta económica.—Debiendo proce-
derse á la construcción de seis aparatos
de curación con destino á las enferme-
rias de dicho establecimiento, se anuncia
al público se admiten proposiciones
para dicha obra hasta el día 18 del cor-
riente á las doce de la mañana, en que
se reunirá el tribunal para aceptar la
más beneficiosa, pudiendo los interesa-
dos examinar el modelo y enterarse del
pliego de condiciones que se hallan de
manifiesto en la secretaría de la espresada
Junta todos los días no feriados, desde
las diez de la mañana hasta las diez
de la tarde, siendo de cuenta del
rematante el costo de este anuncio.
Madrid 14 de noviembre de 1878.—Por
acuerdo de la junta, el comisario de guerra, Luis Arenal. A—1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS
Se ha estrayado la libreta núm. 897
de la Caja de Ahorros á nombre de don
Francisco Tofedano Puenabrada.
Puede entregarse á su dueño en la
calle de las Maldonadas, 6, bajo. A—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.
SENTENCIA.—Por el presente y en virtud
de la providencia del señor juez de primera
instancia del distrito de Buenavista
de esta corte, se saca á la venta en pública
subasta por término de ochenta y una
mañana para imprimir, constituida
por Marín, movida á brazo y valorada
parcialmente en 8000 pesetas, tipo
porque sale á la venta; estando asimismo
para su público remate el día 28
del actual á las diez de la tarde en la
audiencia de este juzgado. Y se publica
este anuncio para que los interesados
puedan tomar parte en el remate
de que se trata, y para que se sepa
que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes de la
tasación.
Madrid 8 de noviembre de 1878.—El
escribano actuante, Bonifacio Guillén.
—V. B.—Francisco Rondán. A—1

SENTENCIA.—En la villa y corte de Madrid
á 23 de agosto de 1878 el Sr. D. Miguel
Carriazo y Camacho, juez municipal
del distrito de la Latina é interino
de primera instancia del Centro: habien-
do visto los autos de primera instancia
promovidos por el procurador D. Esteban
Casas y Castro, en nombre y con poder
de don Manuel Borja y Lizarraburu, como
representante legal de su hijo menor don
Angel César Borja y Caux, y en repre-
sentación de su otra hija mayor de
edad, dona Matilde, vecina de la ciudad
de Quito, en la república del Ecuador,
en América del Sur, en virtud del
poder que le confirió en aquella
ciudad, con fecha 2 de junio de 1876,
sobre que se declaró al menor D. Angel
César Borja inmediato sucesor de su
padre D. Manuel, en el mayorazgo
y patronato de legos fundados por
el capitán general de la armada española
en la carrera de las Indias, don
Tomás de Larrazpuru, caballero de la
orden de Alcántara del Consejo de la
Gasa de S. M. el rey de España, en su
testamento cerrado que otorgó á bordo
del Galeón, nave capitana de la escua-
dra de su mando, en la bahía de Cádiz,
á 26 de abril de 1830 ante el escribano
D. Diego Calderon.
Resultando que el procurador D. Esteban
Casas y Castro, en escrito de 10 de
octubre del año próximo pasado, al
que acompañó varios documentos, con-
dujo al juzgado de primera instancia del
distrito de la Universidad de esta capi-

tal en solicitud de que se le admitiese
información de testigos para perpetua
memoria con audiencia del ministerio
fiscal, y en vista de ella y de los docu-
mentos presentados declaró que el pa-
tronato de legos fundado por el gene-
ral D. Tomás Larrazpuru y su esposa
doña Magdalena de Arambar en la igle-
sia parroquial de Santa María la Real
de la villa de Azcoitia, se hallaba com-
prendido en la ley de desvinculación de
11 de octubre de 1830, establecida en
30 de agosto de 1830, por su carácter
fiscal y demás circunstancias de su fun-
dación, y se su representante D. Angel
César Borja y Caux es el inmediato suc-
esor de su padre D. Manuel Borja
desde antes de 30 de agosto de 1830,
y por consiguiente poseedor de la mitad
de los referidos vinculos con arreglo al
artículo 2.º de la mencionada ley de des-
vinculación, sin perjuicio de tercero de
mejor derecho, con la obligación de
cumplir y reducir las cargas espiritua-
les del patronato y que la referida in-
formación y declaración de inmediato
sucesor en el mayorazgo y patronato se
praticó con arreglo al art. 1.º de la
ley de desvinculación civil.
Resultando que habiéndose dado vista
a la anterior pretensión al promotor
fiscal del juzgado, á los efectos del
artículo 1.º de dicha ley de Enjuiciamien-
to civil, quien se opuso á que se
admitiese la información de testigos
ofrecida, fundándose para ello en que
se quería hacer emanar de dicha infor-
mación la declaración de ciertos dere-
chos que pudieran perjudicar á ter-
ceras personas, lo cual no era legalmente
posible hacer en acto de jurisdicción
voluntaria, teniendo por otra parte es-
pedida su acción el procurador Casas
y Castro para hacer valer los derechos
de sus representados en el juicio cor-
respondiente, y utilizara cuando y como
viere convenirle, por lo que el juz-
gado acordó no haber lugar á la solici-
tud de dicho procurador ni á la reforma
de la providencia en que se denegó.

Resultando que el mismo procura-
dor, en la representación antes dicha,
presentó demanda ordinaria que cor-
respondió á este juzgado, solicitando
se declarase en su día á D. Angel Cé-
sar Borja Caux inmediato sucesor de
su padre D. Manuel de Borja y
Lizarraburu en dichos mayorazgo y
patronato de legos, según la ley de la
fundación, y adjudicarse en posesión la
mitad de los bienes de los referidos
vinculos civiles en clase de libres, con
arreglo á los artículos 2.º y 7.º de la
ley de desvinculación de 11 de octubre
de 1830, y artículos 1.º y 8.º de la
ley de 26 de junio de 1867, y 7.º y 18.º
de la instrucción para su ejecución, si-
tándose por edictos con arreglo al ar-
tículo 231 de la ley de Enjuiciamiento
civil, á los que se consideraron con derecho
á la mitad reservable de los bienes
pertencientes al mayorazgo y patronato
de legos antes mencionados, á fin
de que comparezcan á deducir los
derechos de que se creyeron asistidos.
Resultando que D. Tomás de Larraz-
puru, caballero de la orden de Alcán-
tara, capitán general de la real armada
de la guardia de la carrera de las In-
dias, otorgó testamento cerrado á bor-
do del Galeón, nave capitana de la es-
cuadra de su mando, en la bahía de Cádiz
á 26 de abril de 1830, ante el escriba-
no Diego Calderon.
Resultando que en dicho testamento
declaró que estaba casado y velado con
doña Magdalena de Arambar y Roa, de
la cual tenía tres hijos habidos en su
matrimonio con dicha señora, llamados
D. Nicolás, casado en la ciudad de Quito,
con Juan Bautista y doña Clara Eugenia
de Larrazpuru y Arambar, casada
con D. Sebastián de Arriola.

Resultando que en el mismo testa-
mento declaró que todos los bienes que
se hallasen á su fallecimiento, sacados
los que había aportado al matrimonio
su esposa, le pertenecían entera-
mente como bienes castrenses gana-
dos y adquiridos en la guerra en servi-
cio de S. M., disponiendo de dichos
bienes se sacase el tercio y quinto y
remante del quinto, con el cual se
joraba por vía de vinculo á su hijo se-

gundo D. Juan Bautista Larrazpuru con
el siguiente tenor: que dicho su hijo
gozara la tercera parte de la renta
de dichos bienes vinculados, desde el
día en que el falleciera; que otra ter-
cera parte de dicha renta la disfrutara
su esposa doña Magdalena, pero que á
la muerte de esta la disfrutara su hijo
de hijo; y que la otra tercera parte la
inventara en el edificio de la casa sola-
riada y vincular, para la cual tenía si-
tío señalado y comprado en la villa de
Azcoitia, que acabado dicho edificio,
poco más ó menos, gozara su mencio-
nado hijo de toda la renta del vinculo,
pero que si no construyese el edificio,
quedara excluido del vinculo y este pa-
sara al siguiente, llamado al cual le po-
nía el mismo gravamen hasta que se
terminara la construcción de la casa
solariega.
Resultando constituido así el vinculo,
llamó en primer lugar á su obtención
y disfrute á su hijo segundo D. Juan
Bautista de Larrazpuru, sus hijos y des-
cendientes legítimos, precediendo siem-
pre el varón á la hembra y el mayor al
menor, que faltando D. Juan Bautista
Larrazpuru su sucesión legítima ó que
sus hijos ó hijas no la tuviesen, llamó
en segundo lugar á su primer hijo don
Nicolás, con la obligación de que en el
término de cuatro años viniese á vivir
á España, y en tercer lugar llamó á su
hija doña Clara Eugenia, sus hijos y
descendientes legítimos.
Resultando que en el mismo testa-
mento instituyó otra fundación vincu-
lar, para la cual dispuso que del mon-
ton principal de su hacienda, antes de
hacerse particiones se sacasen 3000 ducados
de capellanía, y de ellos se im-
pusiere un censo ó juro situado en par-
te segura, para que á razón de 20000 el
millar, rindiesen cada año 230 dineros
de renta, con los cuales se había de
fundar una capellanía en la iglesia pa-
roquial de la villa de Azcoitia, para que
perpetuamente se dijese en ella misas
por el alma del purgatorio de su obli-
gación y la suya, y las demás que
visiesen más necesidad, la cual había
de ser de 1000 ducados, y por ende el
dicho censo ó juro, no lo había hecho
hasta entonces; pero desde que lo pro-
veyó las misas que importaban los 230
dineros, de lo cual había tenido parti-
cular cuidado su esposa doña Magdalena
de Arambar, á quien se le tenía en-
cargado, y se habían celebrado dichas
misas hasta fin del año 1829; que además
había ofrecido 1000 ducados de capella-
nía perpetua á las benditas almas del
purgatorio por el seguro del bruto del
Galeón, Nuestra Señora de Aranzazu,
que estaba fabricándose por su cuenta,
y que el día que lo hiciese quería y era
su voluntad que aquellos 1000 ducados
se añadiesen á los otros 3000 de capella-
nía, que por todos eran 6000 ducados
de capital y 300 de renta.
Resultando que en el referido testa-
mento se nombró patrono de dicha ca-
pellanía á D. Juan Bautista de Larraz-
puru, su hijo segundo en primer lugar,
y que después de él lo fuese el heredero
legítimo, de suerte que este patronato
no había de salir de su familia y que
el heredero ó herederos que fuesen del
vinculo anteriormente fundado, fuesen
varones ó hembras, pudiesen llamarse
los que había hecho para el vinculo los
reputa para el patronato de la capella-
nía, á fin de que en la misma forma los
poseedores del vinculo disfrutasen el
patronato de ella; disponiendo que para
que dicha capellanía se sirviese con
mas puntualidad, el patrono de ella
pudiese mudar el capellan, habiendo
justa causa para ello y dándole al que
pareciera mas conforme á la institu-
ción de la misma. Y que dicha capella-
nía no fuese colectiva, sino meramente
pública y que en ella el obispo no tuviese
otra intervención que la de inspeccionar
que se cumplieran las misas.
Resultando que en escritura otorga-
da en la villa de Azcoitia á 1.º de octubre
de 1830, ante Juan Elorriaga, escri-
bano real, de una parte por varios

caballeros que en ella se expresan, ve-
cinatos de dicha villa, por sí y con poder
de la justicia, regimiento y
vechos caballeros hijos-dalgo de la
misma, y de la otra la señora doña Clara
Eugenia Larrazpuru y Arambar, au-
torizada con el correspondiente poder
de su esposo, se manifiesta que el ge-
neral D. Tomás de Larrazpuru otorgó,
después de su testamento, una memo-
ria que había hecho con consejo de su
confesor el P. Francisco de Vergara,
receptor que era del colegio de la com-
pañía de Jesús, cuya memoria no llegó á
incorporarse por sí mismo á su testa-
mento, porque cuando iba á hacerlo lo
sobrevino un accidente, del que falleció;
pero que con arreglo á dicha memo-
ria y á la agregación que hizo á la
referida capellanía la señora doña Ma-
dalena de Arambar, viuda del general,
en el ultimo testamento otorgado por
esta en la villa de Buitrago á 5 de octubre
de 1843, ante Martín de la Peña, es-
cribano real y del número de la referida
villa, la espresada señora doña Clara
Eugenia de Larrazpuru constituyó
definitivamente en la mencionada es-
critura la fundación de la capellanía
dispuesta por su padre, construyen-
do una capilla en la iglesia parro-
quial de la villa de Azcoitia, formando
cuatro capellanías merecidas bajo un
solo patronato, con las circunstancias
en conformidad con la voluntad del fun-
dador, de que no fuesen nunca colecti-
vas, y de que los capellanes fuesen de
exclusivo nombramiento del patrono,
amovibles á voluntad de este; dotando
á la fundación en su conjunto de un
capital de censos importantes 10910 ducados
de plata doble, que en la misma
escritura se expresan:
Resultando que ocurrido el falleci-
miento de D. Tomás de Larrazpuru,
su suceso pleito en el consejo de Cas-
tilla, seccion correspondiente á la real
orden militar de Santiago, por caso de
corte, entre D. Juan Bautista Larraz-
puru y sus hermanos D. Nicolás y doña
Clara Eugenia, representada esta por
su esposo D. Sebastián de Arriola, sobre
la nulidad del testamento otorgado
por aquel, y el referido consejo de las
Ordenes, por sentencia de 20 de mayo
de 1836, lo declaró válido y firme, y ha-
biéndose cumplido de dicha sentencia
para ante S. M. y señores jueces de comi-
siones, por las partes de D. Sebastián
de Arriola y D. Nicolás de Larraz-
puru, y seguidos los autos en este gra-
do salió al pleito D. Juan de Borja, go-
bernador de la provincia de Popayán,
como marido de doña Tomasa de Lar-
razpuru, hija mayor de D. Nicolás de
Larrazpuru, á consecuencia de haber
fallecido sin sucesión legítima D. Juan
Bautista de Larrazpuru, hijo segundo
de D. Tomás y primer llamado por el
testamento á la posesión del mayorazgo
y patrono, solicitando la confirmación
de la sentencia de 20 de mayo de
1836, la que fué confirmada por otra
revisada de los señores jueces de comi-
siones, pronunciada en 23 de agosto de
1843, por cuyas sentencias quedaron
definitivamente constituidos el patrono
y mayorazgo fundados por el capi-
tán general de la armada española
D. Tomás de Larrazpuru, entrando en
posesión de una y otra vinculaciones doña
Tomasa de Larrazpuru, en la repre-
sentación de su señor padre D. Nicolás,
llamado en segundo término, y desde
entonces han venido en posesión de uno
y otra los descendientes directos de la
doña Tomasa, hasta D. Manuel de Borja
y Lizarraburu, padre de D. Angel César
Borja, según el árbol genealógico que
obra en autos.
Resultando que en el año 1829 pre-
sentó D. Carlos Gaixto de Borja deman-
da de tenuta ante el Consejo de Casti-
lla por caso de corte, solicitando la po-
sesión del mayorazgo y patronato in-
stituidos por el general D. Tomás de
Larrazpuru, fundando su pretensión en
que D. Ramon Rosa de Borja que lo po-
seía no había enito á residir á España
dentro de los cuatro años que pre-
venía la fundación; que se hallaba entre
los insurgentes de América y había ju-
rado la Constitución Colombiana, la que
se siguió por todos sus trámites, y des-
pués de haber alegado las partes, se se-

paró de ella el demandante D. Carlos
Gaixto de Borja, pidiéndose la devolución
de los documentos que había presentado
á lo que se acordó por el Consejo de Cas-
tilla en auto de 26 de octubre de 1830,
quedando, en su consecuencia, en quietud
y pacífica posesión del mayorazgo y
patronato D. Ramon Rosa de Borja, pa-
dre de D. Manuel Borja y Lizarraburu,
y abuelo del D. Angel César, reclama-
nte.
Resultando que D. Juan Ramon Rosa
de Borja, codici por escritura pública
otorgada en la ciudad de Quito, capital
de la república del Ecuador, en la América
del Sur, á 22 de febrero de 1836,
ante el escribano D. Mariano Santa-
Cruz, á su hijo primogénito D. Manuel
Borja y Lizarraburu, el dicho mayorazgo
y patronato; para lo cual vino este á
España en el mismo año de 1836, ha-
biendo ocurrido además en 10 de mayo
del propio año el fallecimiento de aquel;
por lo cual entró en posesión del mayo-
razgo y patronato á el anejo el referido
D. Manuel Borja y Lizarraburu, que poseyó
quieto y pacíficamente hasta su
fallecimiento, ocurrido en la ciudad de
Quito en 2 de febrero de 1874, bajo el
testamento que tenía otorgado en esta
corte ante el notario D. Ferrnán Arauna
en 4 de marzo de 1864, hallándose ca-
sado con doña Micaela Caux y de cuyo
matrimonio dejó dos hijos llamadas doña
Matilde y D. Angel César.
Resultando que conferido traslado
con emplazamiento de la referida deman-
da ordinaria por medio de edictos
que se publicaron en los periódicos ofi-
ciales de esta corte llamados á las per-
sonas que se creyeron con derecho á la
mitad reservable de los bienes que
constituían el mayorazgo y patronato
fundado por D. Tomás de Larrazpuru y
su mujer doña Magdalena de Arambar,
nadie se ha presentado á contestarla,
por lo cual acusada que les fué la re-
beldía por la parte del demandante, se
siguieron los autos con los estrados del
juzgado, practicándose la prueba que á
su derecho convino, y alegándose de
bien probado.
Considerando que por los documen-
tos presentados en autos se ha justifi-
cado debidamente que el menor D. Angel
César Borja y Caux, es hijo legítimo
de D. Manuel Borja y Lizarraburu,
último poseedor por línea recta del ma-
yorazgo y patronato fundado por don
Tomás de Larrazpuru.
Considerando que D. Manuel Borja y
Lizarraburu entró á suceder en dicho
mayorazgo y patronato por muerte de
su señor padre, ocurrida en 10 de mayo
de 1836, estando en todo su vigor
las leyes vinculadas, puesto que hasta
el 30 de agosto del mismo año no se
restableció la ley de 11 de octubre de
1820.
Considerando que á los poseedores
de toda clase de vinculaciones en la fe-
cha en que se restableció la citada ley
de desvinculación de 11 de octubre de
1820, se les concedió por el art. 2.º de
la misma, la facultad de disponer libre-
mente de la mitad de los bienes de di-
chas vinculaciones en concepto de li-
bres, reservando la otra mitad para el
inmediato sucesor.
Considerando que el orden de succe-
der en toda clase de vinculaciones se
ha de estar y pasar á lo dispuesto por
los fundadores en las respectivas fun-
daciones por lo cual es incontestable
el derecho de D. Angel César Borja y
Caux á suceder como inmediato suc-
cesor de su padre D. Manuel en el ma-
yorazgo que poseyó íntegro, y que fundó
el general D. Tomás de Larrazpuru por
ser el único hijo varón que tuvo el
último poseedor y ser la vinculación re-
gular en el orden de sucesión.
Considerando que el patronato fun-
dado por el mismo general Larrazpuru
al propio tiempo que el mayorazgo es
también un vinculo regular en el orden
de suceder, porque su fundación es una
capellanía laical, á cuyo patronato ac-
tivo son llamados los hijos y descen-
dientes de mayor á menor, prefiriendo
el varón á la hembra y porque el patro-
no está autorizado para remover los
cumplidores sin intervención de la au-
toridad eclesiástica, según lo tiene de-
clarado el tribunal Supremo en senten-

cias de 14 de mayo y 24 de octubre de
1861.
Considerando que D. Manuel de Borja
y Lizarraburu adquirió en 30 de agosto
de 1836 en que se estableció la ley de 11
de octubre de 1820, la libre disposición
de la mitad de los bienes del mayorazgo
fundado por el general D. Tomás de
Larrazpuru, como poseedor que era en-
tonces del mismo con obligación de re-
servar la otra mitad al que debía succe-
der inmediatamente en el mayorazgo
con arreglo al art. 2.º de la citada ley;
considerando que todas las vincula-
ciones civiles familiares, con cualquiera
que sean sus nombres, quedaron estipu-
ladas desde el restablecimiento en 30
de agosto de 1836, de la ley de 11 de oc-
tubre de 1820 y los bienes de su dota-
ción reducidos á la clase de absoluta-
mente libres, en cuyo caso se encuentra
el patronato fundado por el general
Larrazpuru.
Considerando que según la fundación
del mismo patronato, el poseedor de él
era el del mayorazgo, y en D. Ma-
nuel Borja Lizarraburu se hizo libre la
mitad de los bienes de aquel, quedando
la otra mitad reservada á su inmediato
sucesor, que lo es su hijo D. Angel Cé-
sar Manuel.
Considerando que este ha probado
plenamente ser hijo legítimo, único va-
rón, del último poseedor de dicho ma-
yorazgo y patronato, D. Manuel Borja y
Lizarraburu, que desciende en línea
recta de D. Nicolás de Lizarraburu,
llamado en segundo lugar por el fun-
dador, su padre D. Tomás, al disfrute
de tal mayorazgo y patronato.
Vista la ley de desvinculación de 11
de octubre de 1820, el real decreto de
30 de agosto de 1836, la de 24 de julio de
1867, la instrucción para su ejecución,
el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil
y lo alegado y probado por la parte de-
mandante:
Fallo: Que debo declarar y declaro á
D. Angel César Manuel Borja y Caux,
inmediato sucesor de su señor padre
D. Manuel Borja y Lizarraburu, en el
mayorazgo y patronato de legos fun-
dados por el capitán general de la ar-
mada española D. Tomás de Larraz-
puru en la bahía de Cádiz, á bordo del
Galeón, nave capitana de la escuadra de
su mando, á 26 de abril de 1830, ante el
escribano Diego Calderon, y que en su
consecuencia el correspondiente en po-
sesión la mitad de los bienes de los dos
referidos vinculos civiles, en clase de
libres, con arreglo á las disposiciones
citadas. Así por esta mi sentencia defi-
nitiva, que además de notificarse en
los estrados del juzgado por la rebeldía
de los demandados, se hará pública en
la forma que dispone el art. 1190 de la
ley de Enjuiciamiento civil, lo pronun-
cio, mando y firmo.—M. Carriazo.
Publicación: Dox fe que la anterior
sentencia ha sido publicada por el señor
D. Miguel Carriazo y Camacho, juez de
primera instancia interino del distrito
del Centro, estando celebrando audien-
cia pública el mismo día de su fecha.—
Conste, Jorje Reboles. A—1

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.
EDICION DE LA TARDE
Espa tarde recibimos los siguientes
DESTACOS TELEGRAFICOS.
Paris, 14.
Es objeto de diversos comentarios el
viaje que está haciendo el conde de Schu-
aloff, embajador de Rusia en Inglaterra,
después de haber conferenciado con el
czar en Livadia y antes de volver á en-
cargarse de su puesto.
Se cree que está encargado por el czar
de una misión especial cerca de diferentes
potencias, pues se sabe que después de
haber conferenciado en Festsch con el con-
de de Araksy, se dispone á salir para
Berlín, desde donde vendrá á Paris, diri-
giéndose luego á Londres.—Fabru.
En cartas particulares y periódicos
recibimos las siguientes noticias:
Barcelona, 13.
Las anunciadas maniobras militares de-
claradas ayer, fueron presenciadas por el

tra otra supuesta empresa, con el mis-
mo título, en distinto domicilio, de cuyo
asunto entienan los tribunales.—(Remi-
tido)

El vapor *Suroeste* Mondez Nuñez ha
conducido á Cádiz en su último viaje
los siguientes pasajeros:
Señoras D. Estela Agüero, dos hijos y
su criada.—Emilia Pérez.—Aurora Robert.
—Matilde Robert.—Brigida Rodríguez.—
Eras D. Ventura Puyo.—Enrique Vera.—
Joaquín Santa Cruz.—Ramon Lamadrid.
—Joaquín Lazaga.—Ramon Perez.—Ra-
fael Alvarado.—Ramundo Gonzalez.—Fer-
nando Azala.—Aquilino Porras.—Ramon
Carpintero, padre y hijo.—Arturo Escario
y cuatro de familia.—Salustiano Obregon.
—Raimundo Cabrut y señora.—Joaquín
Gallort y señora.—Bartolomé Morales y
señora.—Julia Alonso.—Abaastio Budo-
y.—Eusebio Amannago.—Leano Saro y
cuatro de familia.—Alvarez.—Florentio
Juan Casero.—Benito Escobedo.—Antonio
Bigio.—José Solís.—Elias Lopez.—Luis
Caganzo, señora é hijo.—Mariano Garcia
y señora.—Juan Cordomillo y ocho de fa-
milia.—Victoriano Duran.—Francisco Sa-
yago.—Ramon Bosque y tres de familia.—
José Ruiz.—Mariano N. Crespo.—Francisco
de O.—Antonio Alvarez.—Francisco
Juan Ríos y señora.—Francisco Carreras.
—Generoso Iglesias.—José Baroni.—Mar-
tín A. Ariza.—José Poveda.—José Iturralde.
—Albeto Almagro.—Antonio Vila.—
José Arias.—Francisco Fernandez.—An-
tonio del Rio.—Francisco Alodabe.—
Pablo Recio.—Manuel Alvarez.—Francisco
de la Vía.—Juan Botta.—Andrés García.—
Juan Bonell.—José Hernandez y señora.—
Antolin Aparicio.—Celestino Gonzalez.—
Dabato Almiño.—Jeronimo Borbollo.—
Juan Castrovilla.—Atonso Fernandez y seis
de familia.—Félix Costelo.—José Domingo.
—Gómez.—Francisco Dopico.—Juan
Barrera.—Manuel Suarez.—Florentio
Sanz.—Domingo Vamonde.—José
Lopez.—Juan Perez.—Saturnino Mendez,
cabo practicante de marina, 28 sargentos,
y individuos del ejército y marina, dos
convidados.—Total, 506 pasajeros.
El inventor de las nuevas aguijas uni-
versales indefinibles, Sr. Demmer, ha
tenido la honra de ser recibido por
S. A. R. el Infante don Alfonso de Asturias y de
Burgos, en las cuales manos mil pa-
quecillos de dichas indefinibles aguijas,
que serán pronto distribuidas entre los
diferentes asilos de la corte.

Por el gobierno civil de la provincia
de ha ampliado en ocho días, que ter-
minan el 23 del actual, el plazo conce-
nido para que los sirvientes pongan al
descubierto sus cartillas ó se provean de
ellas en las delegaciones de sus distri-
tos, advirtiéndose que desde el día 24 se
cargará responsabilidad á los amos y
sirvientes que así no lo hicieron.

XXXIX.
EL PALACIO REAL.
Mientras Mr. de Chavailles y su lugarteniente el antiguo ermitaño empleaban todo su tiempo y sus diligencias en sorprender al caballero incognito, Cydalisa, á quien la señorita de Blettrinis había llegado á inspirar una amistad verdaderamente seria y profunda, tal vez por lo mismo que Cristina se lo aconsejaba tan poco, no perdía ninguna ocasión de llevar á la realidad los consuelos y esperanzas de que tanto había mentado; pero obstaculizaba la acción no hacer confidencias á Hector, y bajo mil excusas aplazaba las esplicaciones que el jóven coronel le exigía incesantemente.
—Dejáme obrar,—le decía,—estoy en buen camino, y puesto que tengo á mi cargo el papel más difícil de la Providencia, concedeme toda libertad de acción.
Y cuando él insistía, cortábasele bruscamente la palabra diciendo:
—Cada uno á su negocio; ocupaos de des-
embarazarnos del caballero; yo respondo de libertad á Cristina.—Pero guardaos mucho, una sola palabra, la imprudencia más leve, pueden echarlo todo á perder.
Y hablando así volvía la espalda tarareando alguna canción. El aspecto de Cydalisa mostraba claramente á Mr. de Chavailles que ella sabía mucho más de lo que quería decir, y que en resumen las noticias no podían menos de ser satisfactorias; habiéndose, por otra parte, asegurado la jóven que la señorita de Blettrinis vivía, y esta certeza dióle valor para esperar. El antiguo ermitaño tampoco perdía su tiempo. Una mañana vió Hector entrar en su domicilio un hombre vestido con un traje de lana parduzcos, sin espasa, un gorro viejo de piel de zorro ocultando su frente y con aire tan estenuado y miserable, que se preparaba ya á sacar su bolsa para ofrecerle algún dinero, cuando aquel individuo prorrumpió en una uerba carcajada.
—¡Eh!—dijo el visitante al acabar de reír,—la experiencia hecha parece que surte buen efecto...
Y alzóse el gorro que le cubría parte del semblante.
—¡Hermano Juan!—esclamó Hector.
—El mismo, que quería asegurarse de la eficacia del disfraz adoptado. Mi plan de campaña está trazado ya.
—¡Al fin!—dijo Mr. de Chavailles con un suspiro.
—¡Oh señor marqués, aunque no se trata de grandes planes estratégicos, esa bicoca de la calle de Arbatelo no deja de ofrecer sus pequeñas dificultades.

LA CAZA REAL.
—Ya lo comprendo.
—Conozco las horas en que nuestro amigo Coquelicot tiende la colambre de salir y hacer sus expediciones. La astucia será el arma que se ponga en juego en primer lugar, y si no bastase, ¡qué diablo emplearíamos los medios coercitivos.
—Cuando el instante llego no dejes de advertirme.
—Ya está cerrada la fortaleza; os avisaré cuando os necesite dar el asalto.
Volvió á colocarse el hermano Juan su gorro de piel de zorro, cubriéndose hasta las cejas, ajustóse la barba gris de que estaba provisto, y partió.
En este tiempo, el duque de Orleans, que gustaba mucho de la variación en sus placeres, ofrecía en ocasiones pequeñas fiestas, que se componían de trozos de ópera y escenas dramáticas. Únicamente las personas de su particular é íntimo afecto asistían á estas representaciones, á las cuales sucedían siempre cenas de confianza, donde no faltaba la jovialidad. Madama de Argenton presidía estas reuniones, con que hacia todo el gasto la música y los alegres coloquios. Los señores de Riparonda y de Fourquevaux, así como Hector cuando se encontraba en Paris, eran convidados preferentes y de rigor al concierto y á la cena, que se prolongaban hasta hora avanzada de la noche.
Un día, previno el príncipe á sus íntimos que al día siguiente habría comedia y música en el palacio real, y rogóles se acompañasen y ayudaran á pasar las horas lo más alegremente posible. Pablo Emilio comprometió por tres, y cumplió su palabra. Cydalisa era de la partida. En su calidad de dama graciosa afectó á la Comedia francesa, tenía que desempeñar un papel en uno de los intermedios; y llegada la hora, presentóse de las primeras entre bastidores, ataviada coquetamente. Algunas damas de la corte, en número reducido, amigas de madama de Argenton, ocupaban los principales asientos. Otros señores, electos entre los más jóvenes cortesanos, paseábanse desde las galerías á la escena, y desde esta á la sala del hogar. El hogar del escenario era el punto de reunión donde en tales circunstancias se peroraba y tenían efecto los diálogos más estravagantes, las conferencias más íntimas y libres. Componíase todo de idilios y madrigales, acoetidos y declaraciones, discursos perfunctos y suspiros amorosos, mezclado el conjunto con ruidosos y alegres carcajadas. Con un poco de imaginación, creería cualquiera verse en algún bosquecillo de Citeres poblado de niñas veleidosas y de dioses raptoros.

Los trajes contribuían á que la ilusión fuese mas completa; brazos desnudos, vestidos de gasa indiereta y de seda proyeccativa, el corax á la espalda y la venda en la frente, las divinidades de aquellos sitios ofrecían todo el aspecto de hamadradas escapadas de los huecos de las encinas, ó de fantasmas hechiceras, resucitadas de las *Metamorfosis* de Ovidio. La orgullosa Juno sonreía con delicioso encanto; la tónica de Minerva la gaznán no pasaba de las rodillas; Proserpina, á pesar de su gravedad, comedia locuras como una simple zagala, á la sombra de los rosales de carton; la inconsolable Euridice escuchaba gozosa los discursos chanceros de algun fauno impetuoso; Dafne no pensaba en la fuga; Marte rendía su espada inmortal á los pies de la rescatada Andromeda; Diana escuchaba á Acteon sin enojo; y Theseo, vencedor de Arcton, entreteníase en deshojar flores en el regazo de Ofale, que se movaba de Hércules y sonreía al bello Paris.
Pero si todos los dioses del Olimpo y todas las ninfas de la fábula cuchicheaban en los retirados rincones, nada perdían en ello las graciosas é ingenuas de la Comedia. Efectivamente las Dorinas, Ineses, Marianetas y Cellmenas, víanse en extremo situadas por los Clitandros, los Valeros y los Scapinos de la corte, teniendo lugar por todos lados un cambio continuo de armazones, caricias y furtivas miradas. Sábase ya que en esa época era uso frecuente, entre los nobles de las casas más distinguidas, figurar en las escenas y danzas pantomimicas; y desde que el rey Luis XIV se dignó salir á las tablas apareciendo en traje de Apolo, la coreografía se honraba mucho en Versalles, sucediendo frecuentemente separar los actos de canto y comedia con intermedios de danzas; cortesanas bellas y jóvenes tenían gran placer en desempeñar los principales papeles, y entonces se veía á los herederos de los más distinguidos títulos vestir la dorada armadura de Perses ó armarse con el caduceo de Mercurio. En esas solemnés ocasiones, las grandes damas gustaban mucho ataviarse con los atributos mitológicos de Anfitrite ó de Hebe; las jóvenes de la academia real de Música enseñaban á esas nobles señoras los pasos por las cuales se daban las sirenas á los héroes fabulosos; y merced á esos consejos mezclados de Piratas, las Fedras y las Calipos de la edad de Hipólito ó los dedenes de Telemaco. Las murmuraciones, dichos agudos, epigramas y alegres carcajadas hacían el gasto en esas asambleas, donde la galantería cosechaba abundantemente.
Solo el duque de Riparonda, con su so-

berbia austeridad, resistía allí la presión de todas las flechas de Cupido, como una flecha que se resaca en el agua, como una flecha que se resaca en el agua.
—¡Oh! caballero, el traje es vistoso y la profesión no desagrada.
—Pero he necesitado poseer las cualidades del empleo ó papel que se figura.
—¡Sois de una modesta desesperante! Querriese decirme qué dificultad tan grande os ofrece desmenuar las funciones de Jupiter en los tiempos de Yo ó de Balmecé.
—A fe mía, señora, que nunca me he presentado la ocasión de ensayarlo.
—¡Ah!
—Y mi modestia, como decís, que confisco sea tal vez orgullo, espera que me sorprendan siempre las circunstancias apareciendo como simple mortal, como oco nel al servicio del rey.
—Es decir que, al empleo de Apolo, vencedor de las ninfas, preferís representar el papel del bello Paris, vencedor de las divinidades.
—¡Ah, madama! si os contestase afirmativamente, ¡qué pensarías de mí!
—Que tal vez tengais razón,—respondió la princesa con esa fina sonrisa que la hacía tan seductora.
—Vuestra aprobación me decide, y renuncio para siempre al Olimpo.
—Para manteneros sobre el monte Ida, donde esperáreis que alguna diosa venga á buscaros.
Hector movió la cabeza.
—He ahí sueños que se agrigan siempre;—replicó,—pero en los cuales no se cree jamás. Diana ya no existe.
—¡Quién sabe!—respondió la princesa, que con mano diestra deshojaba un gran ramillete de flores.
—Empezaron á tocar los instrumentos, presentándose los nobles de la casa del duque de Orleans, y quedó en tal estado el coloquio.
—¡Oh! Ciroel!—murmuró Hector dejando la princesa.
No había duda que á no amar á Cristina,

hecho saber al Sr. Cárdenas la resolución del soberano Pontificio, se manifiesta la satisfacción del jefe supremo de la Iglesia por el celo infatigable del representante español en el desempeño de sus delicadas funciones para estrechar más, si cabe, las cordiales relaciones que felizmente existen entre el gobierno de Don Alfonso XII y el Papa, lo cual le sirve de gran consuelo en las dolencias y críticas circunstancias por que atraviesan la Iglesia y la Santa Sede.

Los periódicos de oposición cometieron anoche varias inexactitudes al dar cuenta del Consejo de ministros verificado bajo la presidencia de S. M. el rey. Es inexacto que hubiera discusión sobre la enagenación de bienes nacionales, ni de un proyecto de indole militar, ni de nombramientos de ninguna clase, ni que existiera discordancia de parecer entre los ministros en ninguno de los asuntos de que se ocuparon los consejeros responsables.

Tampoco es cierto que se hablara en dicho Consejo de la desfavorable situación financiera de las Islas Filipinas. Precisamente se habló de lo contrario, de su buen estado.

Anche siguió discutiendo el proyecto de ley de sanidad del Congreso médico-farmacéutico español. Fueron aprobados hasta el artículo 14 inclusive.

Se ha concedido una última prórroga a las compañías de ferro-carriles de Cuba para presentar sus proyectos de tarifas.

Han sido dados de alta en el ejército de la Península en su empleo y antigüedad los tenientes coronales del arma de caballería D. Miguel Vela y D. Rafael Ibañez, del ejército de la Isla de Cuba.

Se ha dictado una orden para el ministerio de la Guerra señalando los sueldos que deben percibir los músicos mayores del ejército.

Segun de público hemos oído, parece que en el cementerio de la sacramental de San Justo y San Millán se halla hace ocho días un cadáver inexplicable, por no haberse manifestado en él, según la familia del finado y otras varias personas, síntomas de descomposición.

Por el gobierno de Inglaterra se ha significado al de España la conveniencia del establecimiento de un faro ó boyas en el caso de Jutías de la isla de Cuba.

Se ha rebajado la edad para el ingreso en la escuela de toreros de faros de la isla de Cuba y se ha mandado estudiar la aplicación a dicha isla del reglamento de toreros de la Península.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que las divisiones que deben usar los oficiales del ejército que hayan desamparado empleos de milicias de Canarias, sean los del empleo de ejército de que estén en posesión.

BOLSIN.—Anoche quedó el consolidado a 18 25 a fin de mes y a 18 35 a fin del próximo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA NIÑOS. Trajes de niñas, sombreros y abrigos, desde 30 rs. Elegantes batas y abrigos para señoras, desde 40 rs. una.

LA GAZETA, PRINCIPE, 12. En esta revista y elegante perfumería, se encuentran los productos más selectos y especiales de Inglaterra y Francia, y la exclusiva agencia de colonia de Principes a 14 rs. cuartillo.

6 REALES 100 tarjetas en el tomo. Montero, 31.

TEATRO DE APOLO. EL DOXINGO, A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE. LA COMEDIA EN TRES ACTOS.

LA ESCALA DE LA VIDA, sea quié tome parte los señores VIGO Y MORALES.

DIANO VERTICAL BARATO.—FLORA. P. 14, de 10 a 12.

DE MICROSCOPIOS POR LA NOCHE Y EN DÍA. Calle Mayor frente al café los de Consejo se perdió una sortija de oro con un granate, en la misca calle, núm. 123, entregado, se dará una buena gratificación al que la presente.

EBANISTAS. Hacien falta, plaza de las Salas, número 1. A-2

SE VENDEN. Armarios de luna y aparadores; plaza de las Salas, núm. 1. A-3

SE TRASPASA UN LOCAL ESPACIOSO. No sitio céntrico, para almacén, con magnífico entresuelo para habitaciones, con Carrera de San Jerónimo, 5, darán razon.

Int. de la Correspondencia de España Calle Mayor, 120.

PAPEL DE ENVOLVER

Se vende barato. Puebla, 6. A MA PARA SU CASA. AGUIA. 12, portería.

NA SEÑORA IMPUESTA EN el gobierno de la casa, desde Colocarse. Mayor, 18 y 20 cuarto 1.º dcha.

SE VENDE EL SOLAR DE LA casa núm. 13, de la calle de las Aguas con 2500 ptes. Darán razon en la calle de la Palma, núm. 13 y 17, cuarto 2.º dcha. desde las diez de la mañana, hasta las dos de la tarde.

ORGANOS ESPRESIVOS, 14 registros. Los hay con 14 registros, todos de ocasión. Ilustrados, 8.

SE ADMITEN DOS O TRES Caballeros, desde 12 rs. en adelante. Montero, 16, 2.º

VENTA DE CISCO AL POR mayor.—Tahona, calle de Santa Brígida, 6, a 5 rs. espuela grande de gordo; id. a 3 rs. menudo.

SE VENDE ANAQUELERIA Y mostrador. Calle de Santa Bárbara, 11.

SE RECIBE UNO O DOS Caballeros con asistencia ó sin ella y se cede una sala. San Bernardo, 45, entresuelo izquierda.

A MA PARA CASA DE LOS Padres. Barrio-nuevo 3, portería.

JARDINES, 29, PRAL., SE CEDE una sala con alcohol.

ALMONEDA DE MUEBLES. Asillerías, espejos, camas y colchones. Humilladero, 13, pl.

A MA PARA SU CASA. MAGALLANES, 16, bajo.

DIANO VERTICAL SE VENDE. De San Roque, 1, a. dcha.—1.

DOR PAPELETAS DEL MONTE se presta hasta el 50 por ciento. Cruz, 37 y 39 pral. izq.

ALMONEDA DE TODO EL AMUEBLADO de una casa. Hortaleza, 31, pral.

DIANO DE MESA, SE VENDE. Calle de la Luna, 40, segundo derecha.

CASA PARTICULAR, HABITACION. Plaza de Isabel II, 7, entresuelo.

UN SITIO CENTRICO, TRES buenas habitaciones para caballeros, a precios arreglados. Raza, n.º calle Mayor, 40, tienda.

UNA NODRIZA DESSEA CRIAR. Un caso de los padres. Fuencarral, 3, portería, dan razon.

ALMONEDA POR CUATRO días de todos los muebles de casa. San Omer, 10, principal izquierda.

A MA PARA CASA DE LOS Padres. Buenavista, 39, tercer entresuelo.

SE CEDE PARTE DE UNA COchera y cuadra. Calle de la Greda, núm. 25, darán razon en la portería; igualmente de un lando con tranco para abono.

GRAN SURTIDO de sábanas bordadas, comederos, despatos, recipientes de cerámica y costureros. Clavel, 13, almacén.

ALMONEDA DE TODOS los muebles de una casa recién puesta. San Marcos, 29, 1.º de 12 a 4 tarde.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN. Se suplica a los agentes que se ocupan en sacar privilegios de invención para España, que manden condiciones y referencias a la Agencia Alemana de privilegios que suscribe. Internat. Patent-Bureau Ingenieur F. Engel zu Hamburg (Alemania).

PERDIDA. 100 PESETAS de gratificación a la persona que entregue en el n.º 6 de la plaza de Oriente, bajo izquierda, un anillo de brillantes en forma de media luna, que ha sido estraviado en la calle de San Martín, en el calle del Noviciado a la plaza de Oriente.

SE CEDE UN LOCAL QUE HA sido tienda de ultramarinos, con ensenar. En la plaza de San Juan. Jesús y María, 31, 1.º

JOHN.—SE NECESITAN MUJERES que sepan hacer croché. Velarde, 6, 3.º dcha.

HABITACION PARA SEÑORA sola ó sacerdote, sin asistencia. Huertas, 34, ultramarinos darán razon.

CASA Y ESTADOS DEL DUQUE de Rivas.—Los señores D. Tomás Ruiz Dana y D. Ramón Campuzano y Gonzalez, 6 personas que desearán el alquiler de su actual residencia se señorea, se servirán personalmente en las oficinas de S. E. en esta corte, sitas en su casa-palacio, plazuela de la Concepción Jeronima, núm. 1, con objeto de enterarse de un asunto urgente que les interesa.—Madrid 14 de noviembre de 1878. El apoderado general de S. E.—Benito Ruiz Diaz.

GRAMATICA

PRÁCTICA FRANCESA POR MR. GAYTÉ. La 1.ª parte del T. II de la 6.ª edic. se vende a 12 rs. en las librerías de Gaspar, Principio; de Guio, Arenal, 14; Rosado, P. del S. 9; y en casa del autor, Carretas, 7, 3.º, quienes tienen abiertos varios cursos de francés.

ZARZAPARRILLA. Esencia pura y concentrada a 6, 9 y 12 rs. frasco. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 35.

FARMACIA. Se vende una casa en Madrid de muy buenas condiciones y en excelente sitio. Razon, Bordadores, 3, droguería de Ultramar y Angulo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y Asillerías. Reina, 6, bajo.

VARJETAS EN EL ACTO, 100, 18 rs.; 50, 25; 3, esquelas. Arenal, 19, Isaac.

BOLOS anti-gastrálicos contra las enfermedades del estómago, sean o no dolorosas, elaborados en Cuenco desde 1857, por D. Francisco Almazán, farmacéutico. Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rubrica del autor.—Se expenden en Madrid, farmacia del Sr. Garcia, sucesor de Carrion, Abada, 4 y 5, esquina a la calle de la Salud, y en varias otras oficinas y portadores de España, a 24 reales.—Deposito central en esta corte: Atocha, 18, piso 3.º interior del centro.—De seis cajas en adelante, descuento de 25 por 100 a los señores farmacéuticos.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

GRAMATICA

PRÁCTICA FRANCESA POR MR. GAYTÉ. La 1.ª parte del T. II de la 6.ª edic. se vende a 12 rs. en las librerías de Gaspar, Principio; de Guio, Arenal, 14; Rosado, P. del S. 9; y en casa del autor, Carretas, 7, 3.º, quienes tienen abiertos varios cursos de francés.

ZARZAPARRILLA. Esencia pura y concentrada a 6, 9 y 12 rs. frasco. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 35.

FARMACIA. Se vende una casa en Madrid de muy buenas condiciones y en excelente sitio. Razon, Bordadores, 3, droguería de Ultramar y Angulo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y Asillerías. Reina, 6, bajo.

VARJETAS EN EL ACTO, 100, 18 rs.; 50, 25; 3, esquelas. Arenal, 19, Isaac.

BOLOS anti-gastrálicos contra las enfermedades del estómago, sean o no dolorosas, elaborados en Cuenco desde 1857, por D. Francisco Almazán, farmacéutico. Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rubrica del autor.—Se expenden en Madrid, farmacia del Sr. Garcia, sucesor de Carrion, Abada, 4 y 5, esquina a la calle de la Salud, y en varias otras oficinas y portadores de España, a 24 reales.—Deposito central en esta corte: Atocha, 18, piso 3.º interior del centro.—De seis cajas en adelante, descuento de 25 por 100 a los señores farmacéuticos.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

GRAMATICA

PRÁCTICA FRANCESA POR MR. GAYTÉ. La 1.ª parte del T. II de la 6.ª edic. se vende a 12 rs. en las librerías de Gaspar, Principio; de Guio, Arenal, 14; Rosado, P. del S. 9; y en casa del autor, Carretas, 7, 3.º, quienes tienen abiertos varios cursos de francés.

ZARZAPARRILLA. Esencia pura y concentrada a 6, 9 y 12 rs. frasco. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 35.

FARMACIA. Se vende una casa en Madrid de muy buenas condiciones y en excelente sitio. Razon, Bordadores, 3, droguería de Ultramar y Angulo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y Asillerías. Reina, 6, bajo.

VARJETAS EN EL ACTO, 100, 18 rs.; 50, 25; 3, esquelas. Arenal, 19, Isaac.

BOLOS anti-gastrálicos contra las enfermedades del estómago, sean o no dolorosas, elaborados en Cuenco desde 1857, por D. Francisco Almazán, farmacéutico. Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rubrica del autor.—Se expenden en Madrid, farmacia del Sr. Garcia, sucesor de Carrion, Abada, 4 y 5, esquina a la calle de la Salud, y en varias otras oficinas y portadores de España, a 24 reales.—Deposito central en esta corte: Atocha, 18, piso 3.º interior del centro.—De seis cajas en adelante, descuento de 25 por 100 a los señores farmacéuticos.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

GRAMATICA

PRÁCTICA FRANCESA POR MR. GAYTÉ. La 1.ª parte del T. II de la 6.ª edic. se vende a 12 rs. en las librerías de Gaspar, Principio; de Guio, Arenal, 14; Rosado, P. del S. 9; y en casa del autor, Carretas, 7, 3.º, quienes tienen abiertos varios cursos de francés.

ZARZAPARRILLA. Esencia pura y concentrada a 6, 9 y 12 rs. frasco. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 35.

FARMACIA. Se vende una casa en Madrid de muy buenas condiciones y en excelente sitio. Razon, Bordadores, 3, droguería de Ultramar y Angulo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y Asillerías. Reina, 6, bajo.

VARJETAS EN EL ACTO, 100, 18 rs.; 50, 25; 3, esquelas. Arenal, 19, Isaac.

BOLOS anti-gastrálicos contra las enfermedades del estómago, sean o no dolorosas, elaborados en Cuenco desde 1857, por D. Francisco Almazán, farmacéutico. Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rubrica del autor.—Se expenden en Madrid, farmacia del Sr. Garcia, sucesor de Carrion, Abada, 4 y 5, esquina a la calle de la Salud, y en varias otras oficinas y portadores de España, a 24 reales.—Deposito central en esta corte: Atocha, 18, piso 3.º interior del centro.—De seis cajas en adelante, descuento de 25 por 100 a los señores farmacéuticos.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Puerta del Sol a la calle de Principe núm. 9, tenga a bien devolverlos, por no ser suyos, a la calle de Cuchilleros, n.º 13, cerrajería, y se gratificará.

SE HA ESTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 a 9 meses, desde la calle de Ferraz a la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 123, 3.º derecha se lo gratificará.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DONA FRANCISCA CASTILLO y Oros de Martin, falleció el 13 de noviembre de 1877.

Todas las misas que se celebren mañana viernes 15 del actual en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, serán apliadas por el eterno descanso de la finada.

PRIMER ANIVERSARIO. LA SEÑORA DON